

Martes, 10 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Aprobación Padrón Fiscal Tasa de Vados 2023.

Visto el contenido del padrón fiscal - listas cobratorias correspondientes a la tasa de Vados Permanentes del ejercicio 2023, elaborado por el servicio de recaudación de este Ayuntamiento, unido al expediente de su razón.

RESULTANDO. Que no contienen errores aritméticos que enmendar.

CONSIDERANDO. Que, las tarifas se ajustan a la respectiva Ordenanza Municipal de aplicación y acuerdo plenario de fijación, actualmente en vigor.

HE RESUELTO

ÚNICO. Aprobar la liquidación correspondiente del Padrón Fiscal de la Tasa de Vados Permanentes del ejercicio 2023, que se une al expediente de su razón.

Las personas interesadas podrán examinar las listas cobratorias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, tal y como dispone el art. 108 de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.



Martes, 10 de septiembre de 2024

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses contados al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP; expirado el período de cobro voluntario, las tasas se devengarán con recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Los/as contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de las deudas:

- a) Mediante domiciliación bancaria, cumplimentando a tal efecto el modelo de autorización disponible en las oficinas del Ayuntamiento.
- b) Mediante la realización de ingreso en efectivo en la Tesorería municipal, sita en la Plaza de la Constitución n.º 1, de esta localidad, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Navas del Madroño, 4 de septiembre de 2024

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE - PRESIDENTE

